



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK - AMBO



REVALIDADO: R.D. N° 165-2005-ED (27-05-2005), R.D. N° 199-2006-ED (15-03-2006)

CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (PRACTICAS PRE PROFESIONALES) DE ENFERMERÍA TÉCNICA, ENTRE LA INSTITUCIÓN PRIVADA “CLINICA BOLIVAR” – REGION HUANUCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MAX PLANCK” DE AMBO - HUÁNUCO.

Conste por el presente documento, que suscriben el Convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (Prácticas Pre Profesionales) del Programa de Estudios de Enfermería Técnica, celebrado entre la Clínica “Bolívar”, con domicilio legal en el Jr. Bolívar N° 490 Huánuco, representado por su Gerente General la Sra. KATHLYN MARGRET ALVARADO SABRERA, Identificado con DNI N° 46023939 Que en adelante se denominará LA CLINICA y la otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Max Planck” de Ambo-Huánuco, representado por su Director General Ing. Mgtdol Rojas Leandro, identificado con DNI N° 22499054, domiciliado en el Jirón Javier Prado N° 176 - Huancapata, Distrito y Provincia de Ambo, de la Región Huánuco que en adelante se denominará EL INSTITUTO en los términos y condiciones siguientes:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Resolución Ministerial N° 0025-2010-ED, que aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, que aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- Resolución Directoral N° 0126-2007-ED, que autoriza a los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a desarrollar el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica con carácter experimental en las carreras seleccionadas.
- Decreto Legislativo N° 728 Ley de Fomento del empleo.



Av. Javier Prado S/N Huancapata - Ambo

www.istpmayplanck.edu.pe



913671080



istpmayplanck@hotmail.com



<https://www.facebook.com/TESTPMayPlanck>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK - AMBO



REVALIDADO: R.D. N° 165-2005-ED (27-05-2005), R.D. N° 199-2006-ED (15-03-2006)

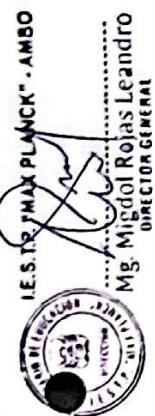
- Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva", asimismo, aprueba, Los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica"
- Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, que modifica artículos, así como incorpora anexos en los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica" aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 049-2022- MINEDU, que aprueba Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.

II. DEL CONVENIO:

El Ministerio de Educación, dentro de su Plan Estratégico Institucional promueve entre sus objetivos, lograr una Formación Profesional Técnica de calidad acorde a los requerimientos de los servicios de salud, desarrollando sus conocimientos a través de los avances científico – tecnológicos, que permita a los egresados integrarse con éxito al mundo del trabajo.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Max Planck" Viene desarrollando el Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica, basado en el enfoque por competencias, en sus tres programas de estudios, con una duración de tres años.

En este contexto el IESTP Max Planck proyecta la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (prácticas pre profesionales) de los estudiantes del Programa de Estudios de Enfermería Técnica, por Módulos Técnico Profesionales, durante el periodo vacacional de formación académica (enero, febrero y marzo) en forma obligatoria y durante los meses de abril a diciembre solo algunos estudiantes que no lograron realizar la práctica en los diferentes servicios que brinda la Clínica, cumpliendo funciones acorde al nivel de competencia y acumulando horas de prácticas equivalente al 35 % del total de horas de duración del Módulo Técnico Profesional de conformidad con el Itinerario Formativo según DS N° 004-2010-ED y Resolución Directoral N° 0411-2010-ED, que a continuación se detalla.



Av. Javier Prado S/N Huancapata – Ambo



www.istpmxplanck.edu.pe

913671080

istmaxplanck@hotmail.com

<https://www.facebook.com/IESTPMaxPlanck>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK - AMBO



REVALIDADO: R.D. N° 165-2005-ED (27-05-2005), R.D. N° 199-2006-ED (15-03-2006)

PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA

- a) **MODULO TÉCNICO PROFESIONAL N° 01:** Denominado "Asistencia en Promoción y Prevención de la Salud"

Dirigido a los estudiantes del primer año quienes hayan aprobado satisfactoriamente el I y II semestre académico.

Consiste en la ejecución de actividades exclusivamente de carácter Preventivo Promocional en las diferentes Estrategias Sanitaria Nacional del HOSPITAL, (ESNI, CRED, IRA, EDA, PCT, servicio de epidemiología, etc.) con una duración de 128 horas de prácticas, (30 días /8 horas/día) según el itinerario formativo, las mismas que pueden realizarse en Puestos de Salud y Centros de Salud.

- b) **MODULO TÉCNICO PROFESIONAL N° 02:** Denominado; "Asistencia en la Atención Básica de la Salud"

prácticas que deben realizarse estrictamente en hospitales. Dirigido a los estudiantes del segundo año, quienes hayan aprobado satisfactoriamente el III y IV semestre académico.

Los estudiantes deben ejecutar las diferentes actividades, brindando atención asistencial en los servicios de hospitalización (Cirugía, Medicina, Sala de Recuperación post operatoria, Central de esterilización y Emergencias), acumulando un total de 128 horas de prácticas en diferentes turnos; mañanas, tardes y guardias diurnas y/o nocturnas, según el rol de prácticas establecidas por la institución, en coordinación con jefatura de enfermería.

- c) **MODULO TÉCNICO PROFESIONAL N° 03:** Denominado; "Asistencia en la Atención Integral de la Salud"

Cuya práctica debe ejecutarse en hospitales de mayor complejidad. Dirigido a los estudiantes del tercer año, que hayan concluido sus estudios académicos, satisfactoriamente correspondiente al V y VI semestre.

En este Modulo los alumnos deben realizar sus prácticas pre profesionales en los servicios de hospitalización, prioritariamente; Gineco-Obstetricia, pediatría, Emergencia, Asistencia al adulto mayor, Fisioterapia y Rehabilitación, haciendo un total 128 horas de Prácticas en diferentes turnos, mañanas, tardes y guardias diurnas y/o nocturnas, según el rol de prácticas establecidas por la institución a través de jefatura de enfermería.

III. DEL AMBITO DE TRABAJO:

Nivel Hospitalario, servicios de hospitalización, Estrategias Sanitaria Nacional, Emergencia y Fisioterapia y Rehabilitación.



Av. Javier Prado S/N Huancapata - Ambo

913671080



www.ictpmaxplanck.edu.pe

istmaxplanck@hotmail.com

<https://www.facebook.com/TESTPMaxPlanck>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK - AMBO



REVALIDADO: R.D. N° 165-2005-ED (27-05-2005), R.D. N° 199-2006-ED (15-03-2006)



- Estrategias Sanitarias (PCT, ESNI, CRED, EDA, IRA, servicio de epidemiología, Etc.)
- Hospitalización: (Medicina, Cirugía, Pediatría, Gineceo-obstetricia, Central de Esterilización, etc.)
- Emergencias, servicio de Fisioterapia y Rehabilitación, Adulto mayor.

IV. OBJETIVO GENERAL:

Lograr una formación profesional optima y competitiva, acorde al avance de la ciencia y tecnología a través del convenio suscrito entre el Hospital y el Instituto, para la ejecución de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de Enfermería Técnicas, orientado con los lineamientos de la Política Nacional del Sector Salud.

V.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Complementar la formación académica de los futuros profesionales de Enfermería Técnica a través de convenios interinstitucionales relacionados con el mercado laboral.
- Interrelacionar socioculturalmente con los profesionales de su entorno, promoviendo la oportunidad para establecer un contacto formal con el mercado laboral.
- Obtener la certificación de las prácticas pre profesionales como requisito del proceso de titulación.
- Potenciar el perfil académico de los estudiantes de Enfermería Técnica a través de la alianza estratégica con la institución que permite Brindar orientación y capacitación técnica - profesional.
- Desarrollar habilidades y destrezas para un mejor desempeño profesional, fomentando actitudes de responsabilidad, cooperación y trabajo en equipo.
- Contribuir con la Formación Profesional de los estudiantes

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. DE LA CLINICA

- a. Disponer que se brinden facilidades a los alumnos del Instituto para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los Módulos Técnico Profesionales.
- b. Disponer que se brinden facilidades a los alumnos del Instituto para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los Módulos Técnico Profesionales.



Av. Javier Prado S/N Huancapata – Ambo

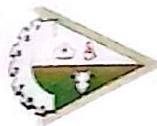
913671080

istmaxplanck@hotmail.com

<https://www.facebook.com/IESTPMaxPlanck>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK - AMBO



REVALIDADO: R.D. N° 165-2005-ED (27-05-2005), R.D. N° 199-2006-ED (15-03-2006)



- c. Brindar campo Clínico y autorizar anualmente en los meses de enero, febrero, marzo y ocasionalmente en los otros meses del año un número determinado de vacantes (10) para la realización de las Prácticas de la Carrera Profesional de Enfermería Técnica, según la capacidad física y la autorización del comité de Capacitación de LA CLINICA, previa presentación del plan de trabajo por parte del INSTITUTO.
- d. Autorizar la práctica pre profesional a solicitud del instituto, previa coordinación con el área de Capacitación y Docencia y jefatura de Enfermería.
- e. Designar como jefes de prácticas a uno de los Profesionales que laboran en la Clínica, para impartir la orientación, asesoramiento y evaluación de los estudiantes, que permita verificar el desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesional.
- f. Expedir la Constancia de Ejecución de prácticas pre profesional especificando el módulo Profesional, la fecha de ejecución y N° de horas de prácticas cumplidas.
- g. Evaluar a los practicantes haciendo uso de la ficha de evaluación presentadas por los alumnos, debiendo ser firmada por el jefe de prácticas y la jefatura de enfermería, como jefe inmediato superior.

2. DEL INSTITUTO



- a. Adecuar la realización de las Prácticas, en base a la organización y funciones de la CLINICA, según el módulo Técnico Profesional.
- b. Establecer, el apoyo que brindará el INSTITUTO, consistente en la capacidad instalada de aulas, así mismo cuando la clínica realiza campaña el apoyo con personal técnico, en reciprocidad al Servicio brindado.
- c. Garantizar que los Docentes y Alumnos del Instituto, cumplan con normas de disciplina y reglamento institucional de la CLINICA.

3. DE LOS ALUMNOS

- a. Entrega oportuna de los documentos para la realización de la práctica de conformidad a lo establecido en la Clínica.
- b. Respetar a los trabajadores de la CLINICA, en los diferentes servicios donde se realicen las prácticas y cumplir con las órdenes de sus superiores.
- c. Los alumnos practicantes se sujetarán a los reglamentos de la CLINICA; y su incumplimiento merecerá la separación temporal o definitiva de la Práctica.



Av. Javier Prado S/N Huancapata - Ambo

913671080

istmaxplanck@hotmail.com

<https://www.facebook.com/IESTPMaxPlanck>

www.ictpmaxplanck.edu.pe



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK - AMBO



REVALIDADO: R.D. N° 165-2005-ED (27-05-2005), R.D. N° 199-2006-ED (15-03-2006)

- b. Cualquier deterioro o sustracción de materiales, equipos, herramientas o instrumentos, será repuesto por el alumno o grupo de estudiantes inmersos en dicho acontecimiento.

VII. DURACIÓN:

Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y término del convenio, que se detallan a continuación:

- El presente **Convenio** tendrá una duración de tres (03) años, entrando en vigencia a partir de la fecha de Suscripción, pudiéndose renovar previo acuerdo mutuo entre las partes o ser rescindido unilateralmente con previo aviso de 30 días.
- Son causa de suspensión del convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la institución formadora.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier disposición no prevista en el presente convenio, será resuelto por acuerdo mutuo de las partes firmantes; opinando a favor en todos los términos que se establecen; el presente convenio se redacta y se firman en dos ejemplares, en la Ciudad de Huánuco, a los.....10..... días del mes deenero..... del año 2023.

KATHLYN MARGRET ALVARADO SABRERA
Gerente general de la Clínica Bolívar SAC
DNI: 46023939



I.E.S.T.P. "MAX PLANCK" - AMBO
Mg. Migdol Rojas Leandro
DIRECCIÓN GENERAL
MIGDOL ROJAS LEANDRO
Director General del Instituto
DNI: 22499054



Av. Javier Prado S/N Huancapata - Ambo



www.iesptmaxplanck.edu.pe

913671080

istmasplanck@hotmail.com

<https://www.facebook.com/IESTPMaxPlanck>